FORMATO PARA PROPORCIONAR CIFRAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

a) MUNICIPIO DE DELICIAS

b) 01 de enero al 31 de diciembre del 2025

c) Impuesto Predial, Recargos, Multas, Gastos de Ejecución, Intereses no bancarios, Indemnizaciones del año que se informa

d) Impuesto Predial	e) Recargos	f) Multas	g) Gastos de Ejecución	h) Intereses no bancarios	i) Indemnizaciones	j) Suma	k) No. de Cuentas pagadas
83,172,706.87	668,107.56		1,143,232.25			84,984,046.68	

l) Rezago (Ingreso de Años Anteriores), Recargos, Multas, Gastos de Ejecución, Intereses no bancarios, Indemnizaciones

m) Rezago (Ingreso de años anteriores)	n) Recargos	o) Multas	p) Gastos de Ejecución	q) Intereses no bancarios	r) Indemnizaciones	s) Suma	t) No. de Cuentas pagadas
12,367,522.21	6,144,348.86					18,511,871.07	

u) Descuentos, Subsidios, Subvenciones o Bonificaciones del año que se Informa

	Accesorios del Impuesto					
v) Descuento Impuesto	w) Descuento de Recargos	x) Gastos de Ejecución	y) Intereses no bancarios	z) Multas	aa) Indemnizaciones	bb) Suma
-13,952,029.70						-13,952,029.70

cc) Descuentos, Subsidios, Subvenciones o Bonificaciones de ejercicios anteriores

	Accesorios del Impuesto					
dd) Descuento Impuesto	ee) Descuento de Recargos	ff) Gastos de Ejecución	gg) Intereses no bancarios	hh) Multas	ii) Indemnizaciones	jj) Suma
	-4,667,800.25					-4,667,800.25

kk) Recaudación	
ll) No. de Cuentas en el Padrón	mm) Importe en Pesos
76,193	134,034,920

nn) Fuente de Información:	SEÑALAR CON UNA X
Balanza de Comprobación	X
Auxiliares de Mayor	
SUAC	
Otros (especifique)	

NOTA: La información reportada debe coincidir con la fuente de la cual se obtiene.

L.C. E. HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

NOTA ADICIONAL:
Este formato cumple con los procesos de **rendición de cuentas y transparencia** de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información **se difunda en la página electrónica de internet del propio ente público**, a más tardar **30 días después del cierre del período que corresponda**; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LGCG, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.